

Acuerdo del Consejo General de la autoridad administrativa electoral, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección.

A n t e c e d e n t e s :

1. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-029/VI/2015, abrogó el Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-011/III/2006 del veinticuatro de mayo de dos mil seis, así como las reformas y adiciones a diversas disposiciones que se realizaron al citado reglamento, el veintiséis de febrero de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-008/VI/2015; y aprobó un nuevo Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto.
2. El veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2016, aprobó la adecuación de la Estructura Organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral, en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; y se determinan el órgano de enlace a cargo de la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral y la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
3. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral².

Reglamento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas; y cuya observancia es general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, en lo que correspondan; los partidos políticos, precandidatos, aspirantes a candidatos independientes, candidatos, así como para las personas físicas y morales vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado por este ordenamiento.

¹ En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de septiembre de dos mil dieciséis.

4. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³, con base en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
5. En reunión de trabajo, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, analizó por capítulos, conceptos de gasto y partidas específicas, los requerimientos presentados por cada una de las unidades administrativas con el objeto de elaborar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
6. La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, consolidó la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral, remitiéndola al Consejero Presidente para los efectos conducentes.
7. El veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, el Consejero Presidente de conformidad con lo previsto por el artículo 40, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, remitió a la Comisión de Administración de este Consejo General, la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, para efectos de su revisión y dictaminación.
8. En la misma fecha, la Comisión de Administración del Instituto, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, en sesión extraordinaria analizó el documento de mérito y aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete.
9. En reunión de trabajo de las Consejeras y Consejeros Electorales con los representantes de los diversos partidos políticos, se presentó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la autoridad administrativa electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

Considerandos:

Primero.- Que de conformidad con los artículos 41, segundo párrafo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴ y 38,

³ En adelante Instituto Electoral.

⁴ En adelante Constitución Federal.

fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas⁵, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de la función electoral. La organización, preparación y realización de los procesos electorales y de consulta popular se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y un organismo público local electoral de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los partidos políticos con registro y los ciudadanos.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4, numeral 2 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁶, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁷, son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas⁹ y la Ley Orgánica.

Tercero.- Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Federal y 32, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones, le corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales locales:

- 1) La capacitación electoral;
- 2) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
- 3) El padrón y la lista de electores;
- 4) La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- 5) Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, y

⁵ En lo sucesivo Constitución local.

⁶ En adelante Ley Orgánica.

⁷ En lo sucesivo Instituto Electoral.

⁸ En lo sucesivo Ley General de Instituciones.

⁹ En lo sucesivo Ley Electoral.

- 6) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Cuarto.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la legislación señalada, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Quinto.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Séptimo.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374, numeral 1 de la Ley Electoral, y 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

Octavo.- Que de conformidad con el artículo 27, fracciones II, XXXV y XXXVIII de la Ley Orgánica, el Consejo General tiene entre otras atribuciones, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en

materia electoral; aprobar a más tardar el último día de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

Noveno.- Que el artículo 28, fracción XII de la Ley Orgánica, establece como atribución del Consejero Presidente, la de presentar al Consejo General del Instituto para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la autoridad administrativa electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, a más tardar en el mes de octubre del año en curso.

Décimo.- Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, dispone que este Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar según sea el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Décimo primero.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracción III y 40, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Administración del Instituto se integra con carácter permanente y tiene entre otras atribuciones, revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejero Presidente.

Décimo segundo.- Que los artículos 49, numeral 2, fracción XIV y 53, fracción IV de la Ley Orgánica, señalan que la Junta Ejecutiva del Instituto, tiene entre otras atribuciones la de participar en lo conducente en la elaboración de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto. A su vez, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, consolidar la información y preparar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto Anual de la autoridad administrativa electoral y remitirlo al Consejero Presidente.

Décimo tercero.- Que en términos de lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero de la Constitución Federal; 104 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción XIII de la Constitución Local, y 6 de la Ley Orgánica le corresponde al Instituto, ejercer funciones en las siguientes materias:

- a) Aplicar las disposiciones generales, acuerdos, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones, emita el Instituto Nacional Electoral;
- b) Reconocer y garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;

- c) Garantizar en términos de lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos y en la Ley General de Instituciones, la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los candidatos independientes, en la entidad;
- d) Registrar a los partidos políticos locales y cancelar su registro cuando no obtengan el tres por ciento de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones en el Estado en las que participen, así como proporcionar esta información al Instituto Nacional Electoral para la actualización del libro respectivo;
- e) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica con perspectiva de género que apruebe el Consejo general, así como suscribir convenios en esta materia con el Instituto Nacional Electoral;
- f) Orientar a los ciudadanos del Estado para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- g) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- h) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales que se utilizarán en los procesos electorales locales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- i) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- j) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos en las elecciones de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos, así como expedir la constancia de asignación a las fórmulas de Diputados de representación proporcional para integrar la Legislatura del Estado y de regidores por el mismo principio para integrar los Ayuntamientos;
- k) Efectuar el cómputo de la elección de Gobernador del Estado, con base en los resultados consignados en los cómputos distritales y emitir en forma provisional la declaración de validez de la elección y expedir la constancia provisional de mayoría y de Gobernador electo al candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos;
- l) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- m) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la

- entidad, cumplan con los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral;
- n) Garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en el Estado, de conformidad con los lineamientos y acuerdos que emita el Instituto Nacional Electoral;
 - o) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
 - p) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales, durante el proceso electoral;
 - q) Sustanciar y resolver los procedimientos ordinarios sancionadores, en términos de la Ley Electoral;
 - r) Tramitar los procedimientos especiales sancionadores y remitirlos al Tribunal de Justicia Electoral para su resolución;
 - s) Ejercer la función de fe pública a través de la Oficialía Electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
 - t) Convenir con el Instituto Nacional Electoral para que éste asuma la organización integral de los procesos electorales del Estado, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
 - u) Informar al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por la Ley General de Instituciones y demás disposiciones que emita el propio Instituto Nacional Electoral;
 - v) Colaborar con el Instituto Nacional Electoral para la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con el Estatuto y demás disposiciones que para tales efectos se emitan;
 - w) Celebrar convenios de apoyo, colaboración y coordinación con el Instituto Nacional Electoral y demás entidades públicas federales y locales para la realización de las actividades relacionadas con sus funciones;
 - x) Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas;
 - y) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación de los requisitos previstos en los artículos 45, párrafo quinto, fracción IV y 47, fracción IV de la Constitución Local en los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia;

- z)** Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las disposiciones de la ley de la materia;
- aa)** Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral para el debido ejercicio de las facultades especiales de asunción total, asunción parcial, atracción, reasunción y delegación, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Instituciones y la Ley Electoral, y
- bb)** Las demás atribuciones que determine la Ley General de Instituciones; la Ley Electoral y aquellas no reservadas expresamente al Instituto Nacional Electoral.

Décimo cuarto.- Que además de las atribuciones señaladas en el considerando anterior, el Instituto efectuará las actividades que se establezcan en los Lineamientos, acuerdos y convenios generales y específicos de colaboración que con motivo del proceso electoral se lleven a cabo con el Instituto Nacional Electoral.

Décimo quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 17 y 18, numeral 1 de la Ley Orgánica, el patrimonio del Instituto se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en ese ordenamiento y en la Ley Electoral. Patrimonio, que para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Local, la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. Asimismo, el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, en todo lo relativo a la administración, control y fiscalización de su patrimonio, con apego a las disposiciones legales aplicables, según la materia de que se trate, siempre y cuando dichas disposiciones no contravengan los principios rectores de la función electoral.

Décimo sexto.- Que el Instituto, debe contemplar los recursos que sean indispensables para realizar las actividades que deriven de los Lineamientos, Acuerdos, Criterios que emita el Instituto Nacional Electoral, así como de los Convenios generales y específicos que se suscriban. Para ello, en el Anteproyecto de Presupuesto se contempló una partida de presupuesto contingente.

Décimo séptimo.- Que la Comisión de Administración de este Consejo General, al recibir la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, presentado por el Consejero Presidente, procedió a su aprobación, al tenor siguiente:

“Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete.

Visto el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete que presenta el Consejero Presidente, a esta Comisión de Administración para su análisis y aprobación, la cual en ejercicio de sus atribuciones emite el presente dictamen, de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Las Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con base en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral, proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Administración, un informe de sus requerimientos, detallado y calendarizado, a efecto de incorporarlos al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral. Una vez que la Dirección referida contó con la información correspondiente, cuantificó los requerimientos e integró los costos de los recursos humanos, materiales y financieros por Unidad Administrativa a efecto de consolidar la información respectiva, y remitirla a la Junta Ejecutiva para su consideración.
2. El veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, la Dirección de Administración remitió a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el oficio número OFICIO/IEEZ/DEA-243/2016, para valorar y analizar por capítulos, conceptos de gasto y partidas específicas los requerimientos presentados por cada una de las Unidades Administrativas con el objeto de elaborar la propuesta final del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Autoridad Administrativa Electoral para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.
3. La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral, consolidó las propuestas realizadas por la Junta Ejecutiva sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, remitiendo la propuesta al Consejero Presidente para los efectos conducentes.
4. Con fundamento en lo previsto por el artículo 40, párrafo I, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, el Consejero Presidente remitió el día veintiocho de octubre del año en curso a la Comisión de Administración la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, para efectos de su estudio, revisión y dictaminación, la cual se realiza a tendiendo a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

Segundo. Que los artículos 34, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

Tercero. Que la Comisión de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 40, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente el Consejero Presidente.

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos está formulado con base al Programa Operativo de Actividades dos mil diecisiete, en sus objetivos estratégicos de “Organizar Procesos Electorales en el marco del sistema nacional electoral”; “Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la Cultura Democrática y la Educación Cívica”; “Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos”; “Garantizar el principio de legalidad en los actos y resoluciones del Instituto”; “Garantizar a las personas el principio de máxima publicidad, y protección de datos personales”; “Operar el Servicio Profesional Electoral Nacional y desarrollar los Procedimientos relativos al Personal Administrativo”; “Impulsar el acceso de las mujeres a

cargos de elección popular y propiciar el incremento de su presencia en los espacios públicos de decisión del Estado”; “Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos sustantivos y adjetivos de la Institución”; e “Implementar Sistemas en el Manejo y Control de los Recursos y Servicios del Instituto”. Está distribuido en los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000); y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000).

El Anteproyecto de Presupuesto contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el proceso electoral para renovar los Poderes Ejecutivo, Legislativo así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la Entidad. Los gastos para la operación ordinaria y electoral, ascienden a la cantidad total de \$78'838,601.19 (setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos un pesos diecinueve centavos en moneda nacional).

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$48'020,106.99	\$7'946,515.20	\$55'966,622.19
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'979,740.00	\$650,749.00	\$4'630,489.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9'891,022.40	\$4'421,977.60	\$14'313,000.00
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$929,150.00	\$2'999,340.00	\$3'928,490.00
SUMA	\$62'820,019.39	\$16'018,581.80	\$78'838,601.19

Cuarto. Que el Anteproyecto de Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil diecisiete, se consolida de conformidad con los principios de racionalidad, optimización de recursos, austeridad, economía, eficacia, ética, honestidad, legalidad, rendición de cuentas y transparencias, en atención eficiente a las necesidades de los diferentes órganos operativos, considerando los recursos necesarios para hacer frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas.

Quinto. Que el Anteproyecto de Presupuesto, está elaborado en función de las necesidades de recursos que derivan del Programa Operativo de Actividades dos mil diecisiete de cada una de las Áreas Ejecutivas de este Órgano Público Local Electoral para el año dos mil diecisiete, como se desglosa a continuación:

Gasto Ordinario

La aplicación de los recursos para el gasto ordinario se describe a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$48'020,106.99	76.44%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'979,740.00	6.34%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9'891,022.40	15.75%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$929,150.00	1.48%
Suma	\$62'820,019.39	100.00%

La distribución del anteproyecto de presupuesto para gasto ordinario se realiza por capítulo en los términos siguientes:

Capítulo 1000 de Servicios Personales

En forma general, el presupuesto para el capítulo 1000 de servicios personales, contempla las erogaciones destinadas al pago de sueldo base, retribuciones por servicios de carácter social, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, bono especial anual, indemnización por riesgo profesional, aportaciones al IMSS, aportaciones al Infonavit, cuotas al RCV, cuotas para el seguro de vida del personal civil, cuotas para el fondo de ahorro, prestaciones de retiro, otras prestaciones económicas y sociales, bono de despensa, entre otros, como a continuación se detallan:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO
1131	SUELDO BASE	\$20'406,608.07
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$108,000.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$818,797.15
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$3'420,465.26
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1'710,232.63
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$8'664,597.14
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$3'110,386.27
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1'552,637.26
1432	CUOTAS AL RCV	\$1'707,900.99
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$335,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2'173,692.17
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$1'363,179.00
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$303,000.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$1'981,540.09
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$364,070.95
SUMA		\$48'020,106.99

Este capítulo mil de Servicios Personales, contempla los requerimientos en los artículos 718, 719, 720, 721 y 722 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, respecto al diseño, modificación y criterios técnicos en la estructura orgánica y catálogo del personal de la Rama Administrativa.

Así mismo, se toma en consideración el acuerdo del Consejo General ACG-IEEZ-063/VI/2016 de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, que propone adecuar la estructura organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral, en las siguientes direcciones ejecutivas:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos:

Coordinador de Organización Electoral;
 Técnico de Organización Electoral;
 Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y
 Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica:

Coordinador de Educación Cívica;
 Técnico de Educación Cívica;
 Coordinador de Participación Ciudadana, y
 Técnico de Participación Ciudadana.

El capítulo 1000, contempla la contratación de 101 plazas de carácter permanente, como a continuación se detallan;

LISTA DE PUESTOS DE PERSONAL PERMANENTE 2017

Puesto	Cargo	Nivel
Consejeros Electorales		

Consejera

Consejera

Consejera	Consejero	
Consejero	Consejero	
Consejera	Consejera	
Consejero	Consejero	
Consejero	Consejero	
Secretaria	Secretaria	B
Secretaria	Secretaria	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C

Presidencia

Presidente	Consejero Presidente	
Asesor	Asesor	
Asesor	Asesor	
Secretaria	Secretaria	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D

Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

Titular de la Jefatura de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefe de Unidad	A
--	----------------	---

Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero

Titular de la Jefatura del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Jefe de Unidad	A
--	----------------	---

Unidad de Comunicación Social

Titular de la Jefatura de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de Unidad	A
Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Monitoreo	Técnico	C
Técnica o Técnico de Audio	Técnico	C

Técnica o Técnico de Video	Técnico	D
Soporte Técnico	Técnico	C
Secretaría Ejecutiva		
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	
Titular de la Jefatura de la Unidad de Informática	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad del Servicio Profesional Electoral	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad de la Oficialía Electoral	Jefe de Unidad	A
Técnica o Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesión	Coordinador	B
Coordinación de Transparencia	Coordinadora	B
Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativo Sancionador	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Video Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Coordinador	A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnica	C
Técnico de Normatividad, Procedimientos e Incorporación	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D
Secretaria	Secretaria	C

Coordinadora o Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador	A
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnica	C
Auxiliar de la Oficialía de Partes	Técnico	C
Auxiliar de la Oficialía de Partes	Técnico	A

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Director Ejecutivo	
Coordinadora o Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador	C
Coordinadora o Coordinador de Documentos y Material Electoral	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	Coordinador	A
Secretaría	Secretaría	B

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Directora o Director Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	Directora Ejecutiva	
Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	Coordinadora	C
Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas	Coordinadora	B
Coordinadora o Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador Recursal	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Quejas	Coordinadora	A
Secretaría	Secretaría	B

Dirección Ejecutiva de Administración		
<i>Directora o Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas</i>	<i>Directora Ejecutiva</i>	
<i>Titular de la Jefatura de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos</i>	<i>Jefe de Unidad</i>	A
<i>Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos</i>	<i>Coordinadora</i>	B
<i>Coordinadora o Coordinador de Recursos Financieros</i>	<i>Coordinador</i>	B
<i>Coordinadora o Coordinador de Recursos Materiales</i>	<i>Coordinadora</i>	B
<i>Auditora o Auditor a Partidos Políticos</i>	<i>Técnica</i>	C
<i>Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos</i>	<i>Técnico</i>	C
<i>Auditora o Auditor a Partidos Políticos</i>	<i>Técnico</i>	C
<i>Auditora o Auditor a Partidos Políticos</i>	<i>Técnico</i>	C
<i>Coordinadora o Coordinador Jurídico a Partidos Políticos</i>	<i>Coordinadora</i>	A
<i>Técnica o Técnico de Recursos Financieros</i>	<i>Coordinador</i>	A
<i>Técnica o Técnico de Recursos Financieros</i>	<i>Coordinador</i>	C
<i>Técnica o Técnico de Recursos Materiales</i>	<i>Técnico</i>	C
<i>Encargada o Encargado de Fotocopiado y Almacén</i>	<i>Técnico</i>	C
<i>Auxiliar de Fotocopiado</i>	<i>Técnico</i>	B
<i>Velador</i>	<i>Auxiliar</i>	C
<i>Velador</i>	<i>Auxiliar</i>	C
<i>Técnico Mantenimiento</i>	<i>Auxiliar</i>	C
<i>Intendente</i>	<i>Auxiliar</i>	B
<i>Intendente</i>	<i>Auxiliar</i>	B
<i>Intendente</i>	<i>Auxiliar</i>	B
<i>Intendente</i>	<i>Auxiliar</i>	B
<i>Secretaria</i>	<i>Secretaria</i>	B
Dirección Ejecutiva de Capacitación y Cultura Cívica		

<i>Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género</i>	<i>Director Ejecutivo</i>	
<i>Coordinadora o Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales</i>	<i>Coordinador</i>	<i>C</i>
<i>Coordinadora o Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional</i>	<i>Coordinador</i>	<i>B</i>
<i>Coordinadora o Coordinador de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros</i>	<i>Coordinadora</i>	<i>A</i>
<i>Técnica o Técnico Auxiliar de Informática</i>	<i>Técnica</i>	<i>C</i>
<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría</i>	<i>B</i>

Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

<i>Directora o Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos</i>	<i>Director Ejecutivo</i>	
<i>Coordinadora o Coordinador de Sistemas</i>	<i>Coordinador</i>	<i>C</i>
<i>Coordinadora o Coordinador de Logística y Mantenimiento</i>	<i>Coordinador</i>	<i>B</i>
<i>Coordinadora o Coordinador Analista</i>	<i>Coordinador</i>	<i>B</i>
<i>Coordinadora o Coordinador de Diseño</i>	<i>Coordinador</i>	<i>B</i>
<i>Técnica o Técnico en Diseño</i>	<i>Técnico</i>	<i>C</i>
<i>Técnica o Técnico en Mantenimiento</i>	<i>Técnica</i>	<i>C</i>
<i>Técnica o Técnico en Sistemas</i>	<i>Técnico</i>	<i>C</i>
<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría</i>	<i>B</i>

Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros

<i>Directora o Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros</i>	<i>Directora Ejecutiva</i>	
<i>Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional</i>	<i>Coordinadora</i>	<i>A</i>
<i>Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención Educativa</i>	<i>Coordinadora</i>	<i>A</i>
<i>Técnica o Técnico de Potenciación de Género</i>	<i>Técnica</i>	<i>C</i>
<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría</i>	<i>B</i>

Cargo o Categoría	Percepción Bruta Mensual
Consejero Presidente	115,038.00
Consejero Electoral	69,022.80
Secretario Ejecutivo	61,572.70
Director Ejecutivo	47,992.21
Asesor	37,185.93
Jefe de Unidad A	33,911.71
Coordinador C	28,066.19
Coordinador B	24,147.34
Coordinador A	20,481.37
Técnico C	15,347.50
Técnico B	13,870.13
Técnico A	11,955.71
Secretaria C	16,292.49
Secretaria B	13,808.09
Auxiliar D	12,450.35
Auxiliar C	10,153.06
Auxiliar B	7,792.04
Nota: *El Consejero Presidente percibirá una retribución diaria de cincuenta cuotas de salario mínimo. Art. 16 de LOIEEZ **Los consejos electorales del Consejo General percibirán una retribución mensual, equivalente al sesenta por ciento de la percepción total del Consejero Presidente. Art. 16 de LOIEEZ	

Capítulo 2000 de Materiales y Suministros

Para llevar a cabo las actividades propias de esta autoridad administrativa, se requieren diversos materiales y suministros por lo que se contempla la previsión presupuestal para dotación de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, material de impresión y reproducción, materiales de procesamiento en bienes informáticos, material eléctrico y de construcción para el acondicionamiento de oficinas, entre otros, como a continuación se detalla:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$445,016.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$448,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$301,725.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$132,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$138,000.00
2212	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE QUE REALIZA LABORES DE CAMPO O SUPERVISIÓN	\$54,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$240,960.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$363,180.00
2221	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$9,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$37,500.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$37,500.00

2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$27,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$108,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$372,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$561,600.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$245,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,500.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$33,713.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$17,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$205,046.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$135,000.00
SUMA		\$3 979,740.00

Las partidas 2111, 2121, 2141, 2151 y 2161 de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, material impreso e información digital y material de limpieza, se destina la cantidad de \$1,465,241.00 que representa el 36.82% de gasto de este capítulo.

Las partidas de 2212, 2213 y 2215 de alimentación para el personal de que realiza labores de campo o supervisión materiales y útiles alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias y otros productos alimenticios, se destinará la cantidad de \$658,140.00, que representa el 16.54% de gastos de este capítulo.

La partida 2613 y 2614 que corresponde al concepto de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignado para servicios administrativos y combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos asciende la cantidad de \$933,600.00 representa un 23.46% para suministrar el combustible a los vehículos para viáticos y traslado de personal en actividades de las diferentes Unidades Administrativas para atender elecciones escolares, difusión del concurso estatal de "debate político" en secundarias y preparatorias, taller de "valores democráticos" en los municipios, así como el combustibles para asistir a cursos, talleres y/o diplomados impartidos por el Instituto Nacional Electoral, Tribunales Electoral del Poder Judicial e Instituciones Educativas afines para la formación profesional y especializado del personal del Instituto Electoral.

En general el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se destinara la cantidad de \$3'979,740.00, que representa el 6.34% del total del presupuesto para gasto ordinario para el ejercicio fiscal 2017.

Capítulo 3000 de Servicios Generales

En este capítulo 3000 de Servicios Generales, el presupuesto se destinará principalmente al pago de servicios básicos de oficinas centrales del Instituto, tales como: energía eléctrica, agua potable, servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, servicios bancarios y financieros, arrendamiento de edificios, asimismo, para el mantenimiento de bienes informáticos, equipo de administración, vehículos, pasajes y viáticos, congresos, convenciones, inserciones en periódicos locales y revistas, entre otros, como a continuación se detallan:

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$614,400.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$10,620.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$582,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$90,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$33,000.00

3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$333,144.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$37,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1'195,083.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$180,000.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$123,272.00
3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$839,955.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$276,000.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$57,600.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$345,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$268,701.40
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$75,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$37,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$78,492.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$135,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$17,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$222,000.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$423,184.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$488,552.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$189,600.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$640,389.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$224,100.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$87,750.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$288,320.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$791,660.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$669,200.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$72,500.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$282,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$84,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$98,000.00
	SUMA	\$9'891,022.40

En servicios básicos se considera la cantidad de \$1'700,664.00 que representa el 17.19% de este capítulo, para el pago de: servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio telefónico convencional, celular, servicios de conducción de señales analógicas y digitales, servicio de acceso de internet, redes y procesamientos de información, así como, de servicio postal.

La partida 3221 de arrendamiento de edificios y locales y 3291 de otros arrendamientos, asciende a un monto de \$1'375,083.00 que representa un 13.90% del gasto de este capítulo, que considera los recursos destinados al arrendamiento de la oficina sede del Instituto Electoral.

La partida de 3341 de servicio para capacitación a servidores públicos, que asciende a la cantidad de \$839,955.00, que representa 8.49% del gasto de este Capítulo, corresponde a la implementación del programa de formación del personal del Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que establece en su Capítulo VI "de la Capacitación, Actividades

Externas y Disponibilidad” los Organismo Públicos Locales Electorales deberán proporcionar capacitación y estará conformada por cursos, seminarios, diplomados, talleres y prácticas. Así mismo, se establecerá los métodos para valorar el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual las funciones y objetivos asignados a los miembros del servicio de este Organismo Público Local Electoral. Lo antes detallado forma parte de las actividades de los programas para “Operar el Servicio Profesional Electoral Nacional y desarrollar los Procedimientos relativos al Personal Administrativo e “Implementar Sistemas en el Manejo y Control de los Recursos y Servicios del Instituto”.

La partida de 3411, 3451 y 3492 de servicios bancarios y financieros, seguro de bienes patrimoniales y patentes, regalías y otros por la cantidad de \$671,301.40 que corresponde en 6.79% a pago de seguros de vehículos y la adquisición de licencias para equipo de cómputo del Instituto.

La partida 3611, 3621, 3622, y 3361 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y servicio de creación y difusión a través de internet, por la cantidad de \$1'323,336.00 que representan un 13.38% del gasto en este Capítulo, corresponde a la difusión y publicaciones en medios de los eventos del Instituto Electoral, impresión de la convocatoria al concurso estatal de debate político, calendario Institucional 2017, impresión de tríptico sobre los valores democráticos, trípticos sobre los derechos políticos, difusión del informe especial que guarda el impulso a la participación política de las mujeres en el estado, impresión de la revista trimestral de “mujeres zacatecanas en el poder”, entre otros.

Las partidas 3711, 3721, 3722, 3751 y 3752 de pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres estatales, pasajes terrestres nacionales, viáticos estatales y nacionales, que suman la cantidad de \$2'032,219.00 representan el 20.55% del gasto en este Capítulo, será aplicado al traslado de personal para dar cumplimiento a las diferentes actividades programadas por las Unidades Administrativas de esta Institución Electoral, así como para asistir a los cursos, talleres y diplomados de formación profesional y/o especializa que realicen el Instituto Nacional Electoral, los Tribunales Electorales e instituciones educativas.

Las partidas 3814 gastos de ceremonial de las dependencias y entidades por la cantidad de \$669,200.00 que representa el 6.77% del capítulo, corresponde a las actividades cívicas y culturales en los municipios, así como de las erogaciones destinadas al pago de premiaciones de los concursos Estatal Juvenil de Debate Político a nivel secundaria y preparatoria, apoyo en el tercer parlamento de jóvenes, congreso estatal de niñas y niños promotores de los derechos humanos y la equidad entre los géneros.

En general el Capítulo 3000 de Servicios Generales, se destinara la cantidad de \$9'891,022.40, que representa el 15.75% del total del presupuesto para gasto ordinario para el ejercicio fiscal 2017.

Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$13,700.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$441,873.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$453,693.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$19,884.00
SUMA		\$929,150.00

En este capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se tiene contemplado la adquisición de los siguientes bienes, de conformidad con lo plasmado en el Programa Operativo 2017

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL

SE	LIBRERO	2	\$6,850.00	\$13,700.00
----	---------	---	------------	-------------

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
CONCEPTO		UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
SE	GRAPADORA DE USO RUDO, 200 HOJAS PILOT DH31	1	1,486.00	1,486.00
	GUILLOTINA PARA PAPEL TRABAJO PESADO	1	4,370.00	4,370.00
	PINTARRON BLANCO DE 90x120	1	2,191.00	2,191.00
DEA	FOTOCOPIADORA	1	399,900.00	399,900.00
	COMPRESOR	1	5,500.00	5,500.00
	ESMERILADORA 9"	1	3,300.00	3,300.00
	ESMERILADORA 4"	1	3,288.00	3,288.00
	ROTOMARTILLO INALÁMBRICO	3	3,674.00	11,022.00
	ESCALERA DE TUERA 7 PIES	2	912.00	1,824.00
	ENGARGOLADORA HARILLO METÁLICO	1	8,992.00	8,992.00
				\$441,873.00

BIENES INFORMÁTICOS				
DEOEyPP	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS	1	1,913.00	1,913.00
DESI	XLP XCORPPROFESSIONAL FINISHER	1	58,829.00	58,829.00
	IMPRESORA COLOR XEROX PHASER CP6015 DN	1	121,771.00	121,771.00
	PUNTO DE ACCESO PARA RED INALÁMBRICA	8	7,235.00	57,880.00
	ANTENA PARA ALCANCE INALÁMBRICO		57,900.00	57,900.00
	MODULO DE 48 PUERTOS PARA SWITCH CATALYTS 4500E-48PORT 10/100/1000	1	132,905.00	132,905.00
	TARJETA MADRE H110MC7MSM CHIOSET INTEL H110	5	4,499.00	22,495.00
				\$453,693.00

CÁMARAS FOTOGRAFICAS				
DESI	CÁMARA DIGITAL CANON	1	19,884.00	19,884.00
				19,884.00

Gasto Electoral

La distribución del anteproyecto de presupuesto para el gasto electoral se realiza por capítulo en los términos siguientes:

CAPÍTULO	GASTO ELECTORAL	%
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$7,946,515.20	49.61%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,749.00	4.06%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$4,421,977.60	27.61%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,999,340.00	18.72%
TOTAL	\$16,018,581.80	100.00%

Capítulo 1000 de Servicios Personales

En forma general, el presupuesto para el capítulo 1000 de servicios personales, contempla las erogaciones destinadas al pago de honorarios, sueldos base al personal eventual, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, horas extraordinarias (bono proceso electoral), aportaciones al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y cuotas al RCV.

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRES UPUESTO
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$45,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,758,484.72
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$67,177.74
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$252,448.46
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$2,703,000.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$706,970.98
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$187,924.24
1432	CUOTAS AL RCV	\$225,509.08
SUMA		\$7,946,515.20

El capítulo 1000, contempla la contratación de 158 plazas eventuales para el inicio del proceso electoral 2017-2018, para el apoyo de actividades en las diferentes Unidades Administrativas, para atender actividades de recepción de documentación de aspirantes a integrar consejos distritales y municipales electorales, apoyo en la aplicación de exámenes, selección y contratación. Así como la adecuación de inmuebles para las oficinas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; realizar los preparativos de instalación de consejos distritales; realizar el cronograma de actividades de consejos distritales y municipales electorales; distribuir e instalar bienes informáticos en consejos distritales, municipales y oficinas centrales; elaborar los diseños de material y documentación electoral; apoyo en la elaboración calendario integral del proceso electoral local ordinario 2017-2018; tramitar el recurso de revisión, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y el juicio de revisión constitucional electoral, que se presenten; apoyo en promoción de participación ciudadana; realizar monitoreo de radio, tv y prensa.

Tabulador de Percepciones Salariales Personal Eventual

Cargo o Categoría	Percepción Bruta Mensual
Coordinadora o Coordinador Electoral B	14,821.98
Coordinadora o Coordinador Electoral A	12,953.20
Técnica o Técnico Electoral Central C	14,632.24
Técnica o Técnico Electoral C	11,186.18
Técnica o Técnico Electoral B	9,251.68
Técnica o Técnico Electoral A	8,327.36
Auxiliar Distrital	5,715.52
Auxiliar C	7,401.98
Auxiliar B	5,551.22

Lista de Plazas de personal eventual a contratar

	Nombre del Puesto	Cargo y Nivel	Período de Contratación
CONSEJO GENERAL			
6	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral B	Septiembre-Diciembre
PRESIDENCIA			
1	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral C	Agosto-Diciembre
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
1	Auxiliar de Soporte Técnico	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
1	Auxiliar de Vídeo	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
1	Auxiliar de Contratación de Medios	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
2	Técnico Auxiliar de Debates	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
7	Técnico de Monitoreo	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
1	Técnico de Redes Sociales	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL			
1	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
SECRETARÍA EJECUTIVA			
2	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativo	Técnico Electoral C	Agosto-Diciembre
1	Coordinadora o Coordinador de Encuestas por Muestreo, de Salida y/o Conteo Rápido	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
4	Coordinadora o Coordinador para la Unidad Técnica de los Contenciosos Electoral	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
4	Coordinadora o Coordinador de la Oficialía Electoral	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
3	Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
3	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Técnico en Sonido	Auxiliar C	Septiembre-Diciembre
1	Capturista	Técnica Electoral A	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS			
6	Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Coordinadora o Coordinador Jurídico	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Informática	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Diseño	Técnico Electoral C	Septiembre-Diciembre
2	Técnica o Técnico de Central	Técnico Electoral C	Septiembre-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Prerrogativas	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Partidos Políticos	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
9	Capturista de Apoyo Ciudadano	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre
18	Coordinadora o Coordinador Distrital	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre

18	Auxiliar Múltiple Distrital	Auxiliar Distrital	última semana de Diciembre
9	Técnica o Técnico Municipal	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			
2	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinadora Electoral A	Septiembre-Diciembre
2	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinadora Electoral A	Septiembre-Diciembre
8	Enlace Administrativo	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
2	Auxiliar de Fotocopiado	Técnica Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Electoral C	Septiembre-Diciembre
1	Auxiliar de Bodega	Auxiliar Electoral C	Septiembre-Diciembre
2	Auxiliar de Fotocopiado	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
2	Intendente	Auxiliar Electoral B	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA			
3	Coordinadores Regionales	Coordinador Electoral B	Septiembre-Diciembre
1	Coordinador Central Electoral	Coordinador A	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS			
4	Técnicas o Técnicos Electorales de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Agosto-Diciembre
2	Técnicas o Técnicos Electorales de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Noviembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
1	Técnico de Diseño	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Desarrollo de Software	Coordinador Electoral B	Octubre-Diciembre
2	Técnico en Tele-comunicaciones	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre
2	Técnico en Tele-comunicaciones	Coordinador Electoral A	Diciembre
2	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral A	Agosto-Diciembre
1	Técnico en Mantenimiento (encargado de bodega)	Coordinador Electoral A	Octubre-Diciembre
2	Técnico Central	Coordinador Electoral A	Agosto-Diciembre
6	Técnico Central	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre
3	Asesor de Comité Técnico PREP (honorarios)	Asesor	Diciembre
1	Auxiliar de Coordinador PREP y Conteo Rápido	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre

En la partida 1331 de horas extraordinarias (bono proceso electoral), se contempla la posibilidad del pago por horas de trabajo extraordinarias al personal permanente, toda vez, que en ella recae la responsabilidad de organizar y planear y calendarizar las actividades propias del proceso electoral ordinario 2017-2018. Además, el artículo 11 del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, establece "que durante los procesos electorales, todos los días y horas son hábiles; los plazos se computarán de momento a momento; si están considerados por días, éstos se considerarán de 24 horas".

El Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se consideran los recursos mínimos indispensables para atender las actividades propias del proceso electoral que da inicio en el mes de septiembre de 2017, como a continuación se detallan:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$135,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$112,320.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$65,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$30,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$54,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$104,800.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$15,750.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$12,500.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$30,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$21,999.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$27,650.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$2,290.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$14,440.00
SUMA		\$650,749.00

La partida 3111 de servicio de energía eléctrica, 3131 de agua potable, 3141 de teléfono convencional, 3151 de teléfono celular, 3163 de conducción de señales analógicas y digitales, 3171 de acceso de internet, redes y procesamiento de información, 2015-2016, por la cantidad de \$458,509.00 que representa un 10.37% que se destinará al pago de servicios básicos principalmente de los 18 consejos electorales, a la contratación de troncales digitales para la transmisión de datos entre los órganos desconcentrados y las oficinas sede del Instituto Electoral, entre otros.

Se destinará la cantidad en la cuenta 3221 de arrendamientos de edificios y locales por \$322,400.00 que representa un 7.29% que corresponde principalmente al pago de arrendamiento de las oficinas de los consejos electorales y de las oficinas alternas del Instituto Electoral, para los meses de septiembre-diciembre.

En la cuenta de 3492 de patentes, regalías y otros, por la cantidad de \$359,822.00 que representa un 8.14%, se destinará a la compra de software de seguridad de red Gateway Fortigate 2017, 81 Fortiguard Forti y 24 Fortiguard Fortiwifi 60.

Para el programa de imagen institucional en inserciones en periódicos, inserciones en revistas, convocatorias a elección de diputados y ayuntamientos, impresión de compendios electorales, impresión de convocatorias y reproducción de guías de examen a integrar los consejos electorales, la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo General, entre otros, se destinará la cantidad de \$2'003,837.00 que para este capítulo del gasto representa el 45.32%

Para la difusión en los municipios de las convocatorias a integrar los consejos electorales, recolección de expedientes de personal, aplicación de examen y entrevistas, así como, perifoneo a la ciudadanía para que participe en el proceso electoral 2017-2018 y los recorridos de selección, contratación y adecuación de inmuebles de los consejos electorales, entre otras actividades, se destinará en las partidas de 3721 y 3751 de pasaje terrestres estatales y viáticos estatales respectivamente, la cantidad de \$657,439.60 que representa el 14.87% del capítulo.

En general este Capítulo 3000 de Servicios General, se prevé la cantidad de \$4'421,977.60, que representa el 27.61% del total del presupuesto para gasto electoral 2017.

En este capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se tiene contemplado ejercer las siguientes cantidades:

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$21,600.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$4,200.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$161,077.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$64,150.00
3161	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$0.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$105,758.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$101,724.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$322,400.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$15,600.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$62,570.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$49,500.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$17,500.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$359,822.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$75,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$31,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$75,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$25,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$700,026.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$315,628.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$988,183.00
3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER DE SERVICIOS	\$135,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$45,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$343,629.60
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$313,810.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$43,800.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$30,000.00
SUMA		\$4'421,977.60

La partida 3111 de servicio de energía eléctrica, 3131 de agua potable, 3141 de teléfono convencional, 3151 de teléfono celular, 3163 de conducción de señales analógicas y digitales, 3171 de acceso de internet, redes y procesamiento de información, por la cantidad de \$458,509.00 que representa un 10.37% que se destinará al pago de servicios básicos principalmente de los 18 consejos electorales, a la contratación de troncales digitales para la transmisión de datos entre los órganos desconcentrados y las oficinas sede del Instituto Electoral, entre otros.

Se destinará la cantidad en la cuenta 3221 de arrendamientos de edificios y locales por \$322,400.00 que representa un 7.29% que corresponde principalmente al pago de arrendamiento de las oficinas de los consejos electorales y de las oficinas alternas del Instituto Electoral, para los meses de septiembre-diciembre.

En la cuenta de 3492 de patentes, regalías y otros, por la cantidad de \$359,822.00 que representa un 8.14%, se destinará a la compra de software de seguridad de red Gateway Fortigate 2017, 81 Fortiguard Forti y 24 Fortiguard Fortiwifi 60.

Para el programa de imagen institucional en inserciones en periódicos, inserciones en revistas, convocatorias a elección de diputados y ayuntamientos, impresión de compendios electorales, impresión de convocatorias y reproducción de guías de examen a integrar los consejos electorales, la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo General, entre otros, se destinará la cantidad de \$2'003,837.00 que para este capítulo del gasto representa el 45.32%

Para la difusión en los municipios de las convocatorias a integrar los consejos electorales, recolección de expedientes de personal, aplicación de examen y entrevistas, así como, perifoneo a la ciudadanía para que participe en el proceso electoral 2017-2018 y los recorridos de selección, contratación y adecuación de inmuebles de los consejos electorales, entre otras actividades, se destinará en las partidas de 3721 y 3751 de pasaje terrestres estatales y viáticos estatales respectivamente, la cantidad de \$657,439.60 que representa el 14.87% del capítulo.

En general este Capítulo 3000 de Servicios General, se prevé la cantidad de \$4'421,977.60, que representa el 27.61% del total del presupuesto para gasto electoral 2017.

En este capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se tiene contemplado ejercer las siguientes cantidades:

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$1,340.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$468,000.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$4,000.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$2'130,000.00
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	\$396,000.00
SUMA		\$2'999,340.00

Los bienes muebles a adquirir, se plasman en la siguiente tabla:

Bienes Informáticos				
DESI	Disco duro externo samsung t1 500gb	1	\$4,000.00	\$4,000.00
Equipo de Administración				
DEA	Compra de Estantería Metálica	168	\$2,600.00	\$468,000.00
Maquinaria y Equipo Eléctrico				
DEA	Planta de energía eléctrica	18	\$22,000.00	\$396,000.00
Equipo de Transporte				
DEA	Camioneta Pick Up's	5	426,000.00	\$2'130,000.00

Sexto. Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración por conducto del Consejero Presidente del Instituto Electoral, somete a la consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017) para que determine lo correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 2, 99, numerales 1 y 2, 104, 329, numeral 1, 355, numeral 1, de la Ley General de Instituciones; 14, fracción 1, 38, fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 7, numeral 2, 278, numeral 1, 308, numeral 2, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral, 1, 4, 5, 6, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 18, numeral 1, 22, 27, fracciones II, XXXV y XVIII, 28, fracción XII, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III, 40, fracción II, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, fracción IV de la Ley Orgánica; 1, 5, 7, 25, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 3, 4, 5, 6, 8 fracción II, incisos a) y d), 9 fracción II, inciso a), 10 fracción II, inciso a), 11 fracción II, inciso a), 13 fracción II, inciso b), 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento para la administración de los Recursos del Instituto, se emite el presente,

D I C T A M E N :

PRIMERO: La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones la de conocer y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO: La Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba en sus términos el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017), conforme a los anexos que se adjunta al presente Dictamen.

TERCERO: Remítase este Dictamen y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil diecisiete (2017), el Consejero Presidente, a efecto de que, por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

...

Décimo octavo.- Que la base para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, son las Políticas y Programas del órgano electoral local, que tendrán aplicación en la siguiente anualidad, las cuales se vinculan con los diferentes capítulos que integran el referido Anteproyecto de Presupuesto, en el que se contemplan las actividades ordinarias y electorales que por ley se le encomiendan a la autoridad administrativa electoral.

Décimo noveno.- Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, está conformado por los Capítulos de: Servicios Personales (1000); Materiales y Suministros (2000); Servicios Generales (3000), y de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (5000). Presupuesto que contempla los recursos necesarios para que el Instituto Electoral haga frente a su responsabilidad de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en Zacatecas y en particular, la de ejercer la función de organizar el proceso electoral para renovación del Poder Legislativo así como los Ayuntamientos de los cincuenta y ocho municipios que conforman la entidad. Los gastos para la operación ordinaria y electoral, ascienden a la cantidad total de \$78´838,601.19 (setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos un pesos 19/100 M.N.), cantidad que resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse, así como su respectiva presupuestación por capítulos, y que se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO	GASTO ELECTORAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$48,020,106.99	\$7,946,515.20	\$55,966,622.19
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,979,740.00	\$650,749.00	\$4,630,489.00
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9,891,022.40	\$4,421,977.60	\$14,313,000.00

CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$929,150.00	\$2,999,340.00	\$3,928,490.00
SUMA	\$62,820,019.39	\$16,018,581.80	\$78,838,601.19

El Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se integra por capítulos y conceptos de gasto ordinario y electoral, como se aborda en los apartados siguientes:

1. GASTO ORDINARIO

La aplicación de los recursos para el gasto ordinario se describe a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ORDINARIO
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$48'020,106.99 76.44%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'979,740.00 6.34%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$9'891,022.40 15.75%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$929,150.00 1.48%
Suma	\$62'820,019.39 100.00%

A) CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Este capítulo contempla entre otras las erogaciones destinadas al pago de sueldo base, retribuciones por servicios de carácter social, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, bono especial anual, indemnización por riesgo profesional, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), cuotas a la cuenta de censantía en edad avanzada y vejez (RCV), cuotas para el seguro de vida del personal civil, cuotas para el fondo de ahorro, prestaciones de retiro, otras prestaciones económicas y sociales de 101 plazas de carácter permanente, como a continuación se detallan:

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO
1131	SUELDO BASE	\$20,406,608.07
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$108,000.00
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$818,797.15

1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$3,420,465.26
1323	BONO ESPECIAL ANUAL	\$1,710,232.63
1341	INDEMNIZACIÓN POR RIESGO PROFESIONAL	\$8,664,597.14
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$3,110,386.27
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$1,552,637.26
1432	CUOTAS AL RCV	\$1,707,900.99
1441	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$335,000.00
1511	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	\$2,173,692.17
1531	PRESTACIONES DE RETIRO	\$1,363,179.00
1591	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	\$303,000.00
1596	BONO DE DESPENSA	\$1,981,540.09
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$364,070.95
	SUMA	\$48,020,106.99

Ahora bien, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, la Junta General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE60/2016, el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el Catálogo referido, en la parte conducente de cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), se establecieron como puestos pertenecientes al Servicio Profesional, en el Sistema para los OPLE, entre otros, los siguientes:

- Coordinador de Organización Electoral.
- Técnico de Organización Electoral.
- Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Coordinador de Educación Cívica.
- Técnico de Educación Cívica.
- Coordinador de Participación Ciudadana.
- Técnico de Participación Ciudadana.

Que el artículo Transitorio Séptimo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa¹⁰, establece que los OPLES deberán adecuar su estructura organizacional, cargos, puestos y demás elementos, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en el Catálogo del Servicio a más tardar el 31 de mayo de 2016.

En cumplimiento del artículo Transitorio Séptimo del Estatuto, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2016,

¹⁰ En adelante Estatuto.

adecuó la Estructura Organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral, en los siguientes términos:

❖ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos

- Coordinador de Organización Electoral;
- Técnico de Organización Electoral;
- Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos, y
- Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.

❖ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica

- Coordinador de Educación Cívica;
- Técnico de Educación Cívica;
- Coordinador de Participación Ciudadana, y
- Técnico de Participación Ciudadana.

Por lo que, en este capítulo del gasto, se contemplan los recursos para hacer frente a la referida estructura, así como a los requerimientos establecidos por el Estatuto, respecto al diseño, modificación y criterios técnicos en la estructura orgánica y catálogo del personal de la rama administrativa.

LISTA DE PERSONAL PERMANENTE 2017

Puesto	Cargo	Nivel
Consejeros Electorales		
Consejera	Consejera	
Consejera	Consejera	
Consejero	Consejero	
Consejera	Consejera	
Consejero	Consejero	
Consejero	Consejero	
Secretaria	Secretaria	B
Secretaria	Secretaria	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C
Presidencia		
Presidente	Consejero Presidente	

Asesor	Asesor	
Asesor	Asesor	
Secretaría	Secretaría	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D
Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
Titular de la Jefatura de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Jefe de Unidad	A
Unidad del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero		
Titular de la Jefatura del Voto de los Zacatecanos Residentes en el Extranjero	Jefa de Unidad	A
Unidad de Comunicación Social		
Titular de la Jefatura de la Unidad de Comunicación Social	Jefe de Unidad	A
Coordinadora o Coordinador de Producción y Monitoreo	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Monitoreo	Técnico	C
Técnica o Técnico de Audio	Técnico	C
Técnica o Técnico de Video	Técnico	D
Soporte Técnico	Técnico	C
Secretaría Ejecutiva		
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo	
Titular de la Jefatura de la Unidad de Informática	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad del Secretariado	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad del Servicio Profesional Electoral	Jefa de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Jefa de Unidad	A

Titular de la Jefatura de la Unidad de lo Contencioso Electoral	Jefe de Unidad	A
Titular de la Jefatura de la Unidad de la Oficialía Electoral	Jefa de Unidad	A
Técnica o Técnico de Clasificación y Digitalización de Actas de Sesión	Coordinador	B
Coordinación de Transparencia	Coordinadora	B
Coordinadora o Coordinador de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos Sancionadores	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Video Grabado y Captura de Actas de Sesiones	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Coordinador	A
Auxiliar del Servicio Profesional Electoral	Técnica	C
Técnico de Normatividad, Procedimientos e Incorporación	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Técnico	C
Auxiliar Múltiple	Auxiliar	D
Secretaría	Secretaría	C
Coordinadora o Coordinador de la Oficialía de Partes	Coordinador	A
Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública	Técnica	C
Auxiliar de la Oficialía de Partes	Técnico	C
Auxiliar de la Oficialía de Partes	Técnico	A
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos		
Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos	Directora Ejecutiva	
Coordinadora o Coordinador de Procedimientos y Gestoría de Partidos Políticos	Coordinador	C

Coordinadora o Coordinador de Documentos y Material Electoral	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador de Cartografía Electoral y Estadística	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Logística Electoral	Coordinador	A
Secretaria	Secretaria	B
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos		
Directora o Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	Directora Ejecutiva	
Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	Coordinadora	C
Coordinadora o Coordinador Recursal y de Quejas	Coordinadora	B
Coordinadora o Coordinador de Normatividad y Contratos	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador Recursal	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Licitaciones y Contratos	Coordinador	A
Coordinadora o Coordinador de Quejas	Coordinadora	A
Secretaria	Secretaria	B
Dirección Ejecutiva de Administración		
Directora o Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas	Directora Ejecutiva	
Titular de la Jefatura de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos	Jefa de Unidad	A
Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	Coordinadora	B
Coordinadora o Coordinador de Recursos Financieros	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador de Recursos Materiales	Coordinadora	B
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnica	C

Coordinadora o Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Técnico	C
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico	C
Auditora o Auditor a Partidos Políticos	Técnico	C
Coordinadora o Coordinador Jurídico a Partidos Políticos	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Recursos Financieros	Coordinador	A
Técnica o Técnico de Recursos Financieros	Coordinador	C
Técnica o Técnico de Recursos Materiales	Técnico	C
Encargada o Encargado de Fotocopiado y Almacén	Técnico	C
Auxiliar de Fotocopiado	Técnico	B
Velador	Auxiliar	C
Velador	Auxiliar	C
Técnico Mantenimiento	Auxiliar	C
Intendente	Auxiliar	B
Intendente	Auxiliar	B
Intendente	Auxiliar	B
Intendente	Auxiliar	B
Secretaria	Secretaria	B
Dirección Ejecutiva de Capacitación y Cultura Cívica		
Directora o Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género	Director Ejecutivo	
Coordinadora o Coordinador de Capacitación y Análisis de Procesos Electorales	Coordinador	C
Coordinadora o Coordinador de Elecciones Escolares y Enlace Interinstitucional	Coordinador	B

Coordinadora o Coordinador de Cultura Cívica y Equidad entre los Géneros	Coordinadora	A
Técnica o Técnico Auxiliar de Informática	Técnica	C
Secretaria	Secretaria	B
Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos		
Directora o Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos	Director Ejecutivo	
Coordinadora o Coordinador de Sistemas	Coordinador	C
Coordinadora o Coordinador de Logística y Mantenimiento	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador Analista	Coordinador	B
Coordinadora o Coordinador de Diseño	Coordinador	B
Técnica o Técnico en Diseño	Técnico	C
Técnica o Técnico en Mantenimiento	Técnica	C
Técnica o Técnico en Sistemas	Técnico	C
Secretaria	Secretaria	B
Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros		
Directora o Director Ejecutivo de Paridad entre los Géneros	Directora Ejecutiva	
Coordinadora o Coordinador de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinadora	A
Coordinadora o Coordinador de Investigación e Intervención Educativa	Coordinadora	A
Técnica o Técnico de Potenciación de Género	Técnica	C
Secretaria	Secretaria	B

Que el personal permanente percibirá las remuneraciones y prestaciones previstas en el Tabulador de Percepciones Personal permanente para el 2017.

**Tabulador de percepciones 2017
Personal Permanente**

Cargo o Categoría	Percepción Bruta Mensual
Consejero Presidente	115,038.00
Consejero Electoral	69,022.80
Secretario Ejecutivo	61,572.70
Director Ejecutivo	47,992.21
Asesor	37,185.93
Jefe de Unidad A	33,911.71
Coordinador C	28,066.19
Coordinador B	24,147.34
Coordinador A	20,481.37
Técnico C	15,347.50
Técnico B	13,870.13
Técnico A	11,955.71
Secretaria C	16,292.49
Secretaria B	13,808.09
Auxiliar D	12,450.35
Auxiliar C	10,153.06
Auxiliar B	7,792.04

Nota:
*El Consejero Presidente percibirá una retribución diaria de cincuenta cuotas de salario mínimo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LOIEEZ.
**Los consejos electorales del Consejo General percibirán una retribución mensual, equivalente al sesenta por ciento de la percepción total del Consejero Presidente, en términos de lo señalado en el artículo 16 de la LOIEEZ.

B) CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Las principales erogaciones en este capítulo, obedecen a las actividades contempladas en las políticas y programas de la autoridad administrativa electoral local, para el dos mil diecisiete, por tanto fue necesario dotar de recursos a las partidas de materiales y útiles de oficina, material de limpieza, materiales, útiles de impresión y reproducción, materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, material eléctrico y electrónico, materiales de construcción para el acondicionamiento de oficinas, entre otros, como a continuación se detalla:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$445,016.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$448,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS	\$301,725.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$132,500.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$138,000.00

2212	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE QUE REALIZA LABORES DE CAMPO O SUPERVISIÓN	\$54,000.00
2213	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$240,960.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$363,180.00
2221	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$9,000.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$37,500.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$37,500.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$27,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$30,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$108,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$25,000.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS A SIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$372,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$561,600.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$245,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,500.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$33,713.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$17,500.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$205,046.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$135,000.00
	SUMA	\$3,979,740.00

En las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina, 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción, 2141 de materiales, útiles para procesamiento y bienes informáticos, 2151 de material impreso e información digital y material, y 2161 de limpieza, se destina la cantidad de \$1,465,241.00 que representa el 36.82% del gasto en este capítulo.

Respecto a las partidas de 2212 de alimentación para el personal que realiza labores de campo o supervisión, 2213 alimentación para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y 2215 productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, se contempla el monto de \$658,140.00, que representa el 16.54% del gasto en este capítulo.

En relación a las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignado para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignado para servicios administrativos y combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos, se contempla el monto de \$933,600.00 que representa el 23.46% del gasto en este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para suministrar el combustible a los vehículos y para el traslado del personal adscrito a las áreas del Instituto Electoral, para la realización de las elecciones escolares, difusión del Concurso Estatal de “Debate político” en secundarias y preparatorias, organización del Taller de “Valores Democráticos” a realizarse en los municipios, asistencia a cursos, talleres y/o diplomados impartidos por el Instituto Nacional Electoral, los Tribunales Electorales e Instituciones Educativas, afines para la formación profesional y especializada del personal del Instituto Electoral.

En general al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se destinará la cantidad de \$3´979,740.00, que representa el 6.34% del total del presupuesto para gasto ordinario para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

C) CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

El presente capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios generales en las oficinas centrales del Instituto Electoral, tales como: energía eléctrica, agua potable, servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, servicios bancarios y financieros, arrendamiento de edificios, asimismo, para el mantenimiento de bienes informáticos, equipo de administración, vehículos, pasajes y viáticos, congresos, convenciones, inserciones en periódicos locales y revistas, entre otros, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$614,400.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$10,620.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$582,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$90,000.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$33,000.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$333,144.00
3181	SERVICIO POSTAL	\$37,500.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$1´195,083.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$180,000.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$123,272.00

3341	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$839,955.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$276,000.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$57,600.00
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$345,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$268,701.40
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$75,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$37,500.00
3531	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$78,492.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$135,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$17,500.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	\$222,000.00
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$423,184.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$488,552.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	\$189,600.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$640,389.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$224,100.00
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	\$87,750.00
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$288,320.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$791,660.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$669,200.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$72,500.00
3852	GASTOS DE PRESENTACIÓN EN JUNTAS	\$282,000.00
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$84,000.00
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$98,000.00
	SUMA	\$9'891,022.40

En este capítulo se destinará la cantidad de \$1'700,664.00 que representa el 17.19% del gasto en este capítulo para el pago de las partidas siguientes: servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, servicio telefónico,

servicio de conducción de señales analógicas y digitales, servicio de acceso a internet, redes y procesamientos de información y servicio postal.

Asimismo, se contempla en las partidas 3221 de arrendamiento de edificios y locales y 3291 de otros arrendamientos, el importe por concepto de renta del edificio sede de las oficinas del Instituto Electoral, por la cantidad de \$1'375,083.00 que representa un 13.90% del gasto de este capítulo.

En la partida 3341 de servicio para capacitación a servidores públicos, que asciende a la cantidad de \$839,955.00 y que representa el 8.49% del gasto de este capítulo, se contemplan los recursos necesarios para implementar el programa de formación del personal del Instituto Electoral, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI "de la Capacitación, Actividades Externas y Disponibilidad" del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que establece que los Organismos Públicos Locales Electorales deberán proporcionar capacitación la cual se conformará por cursos, seminarios, diplomados, talleres y prácticas.

En las partidas 3411 de servicios bancarios y financieros, 3451 de seguro de bienes patrimoniales y 3492 de patentes, regalías y otros, que asciende a la cantidad de \$671,301.40 y que representa el 6.79% del gasto de este capítulo, se contemplan los recursos necesarios para el pago de seguros de vehículos y la adquisición de licencias para equipo de cómputo del Instituto.

Asimismo, en las partidas 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros, 3622 de impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, y 3361 de servicio de creación y difusión a través de internet, se destinará la cantidad de \$1'323,336.00 que representan el 13.38% del gasto en este capítulo. En dichas partidas se prevé la impresión de la Convocatoria al Concurso Estatal de "Debate Político", del Calendario Institucional 2017, la impresión del Tríptico sobre los "Valores Democráticos", de los Trípticos sobre los "Derechos Políticos", la difusión del Informe Especial que Guarda el Impulso a la Participación Política de las Mujeres en el Estado, la impresión de la Revista trimestral de "Mujeres Zacatecanas en el Poder", la difusión y publicaciones en medios de los eventos del Instituto Electoral, entre otros.

En las partidas 3711 de pasajes aéreos nacionales, 3721 de pasajes terrestres estatales, 3722 de pasajes terrestres nacionales, 3751 de viáticos estatales y 3752 de viáticos nacionales, que suman la cantidad total de \$2'032,219.00 y que representan el 20.55% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para el traslado del personal del Instituto Electoral para llevar a cabo las actividades ordinarias y electorales que se encuentran programadas en las políticas y programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos

mil diecisiete, así como para asistir a los cursos, talleres y diplomados de formación profesional y/o especializa que realicen el Instituto Nacional Electoral, los Tribunales Electorales e instituciones educativas.

A la partida 3814 de gastos de ceremonial de las dependencias y entidades, se destinará la cantidad de \$669,200.00 y que representa el 6.77% del gasto en este capítulo, se contemplan los recursos para las actividades cívicas y culturales que se llevarán a cabo en los municipios; las erogaciones destinadas al pago de premiaciones de los concursos Estatal Juvenil de “Debate Político” a nivel secundaria y preparatoria, para apoyo en el Tercer Parlamento de Jóvenes, en el Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de los Derechos Humanos y la Equidad entre los Géneros.

En general al Capítulo 3000 de Servicios Generales, se destinará la cantidad de \$9´891,022.40, que representa el 15.75% del total del presupuesto para gasto ordinario para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

D) CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Este capítulo contempla la adquisición de mobiliario; equipo de administración; bienes informáticos y cámaras fotográficas, que servirán para acondicionar las oficinas centrales del Instituto Electoral.

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$13,700.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$441,873.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$453,693.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$19,884.00
	SUMA	\$929,150.00

En este capítulo 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, se tiene contemplado la adquisición de los siguientes bienes, de conformidad con lo plasmado en las políticas y programas de la autoridad administrativa electoral para el dos mil diecisiete.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL
SE LIBRERO	2	\$6,850.00	\$13,700.00

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	TOTAL

SE	GRAPADORA DE USO RUDO, 200 HOJAS PILOT DH31	1	1,486.00	1,486.00
	GUILLOTINA PARA PAPEL TRABAJO PESADO	1	4,370.00	4,370.00
	PINTARRON BLANCO DE 90x120	1	2,191.00	2,191.00
DEA	FOTOCOPIADORA	1	399,900.00	399,900.00
	COMPRESOR	1	5,500.00	5,500.00
	ESMERILADORA 9"	1	3,300.00	3,300.00
	ESMERILADORA 4"	1	3,288.00	3,288.00
	ROTOMARTILLO INALÁMBRICO	3	3,674.00	11,022.00
	ESCALERA DE TIJERA 7 PIES	2	912.00	1,824.00
	ENGARGOLADORA HARILLO METÁLICO	1	8,992.00	8,992.00
				\$441,873.00

BIENES INFORMÁTICOS				
DEOEyPP	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TERAS	1	1,913.00	1,913.00
DESI	XLP XCORPPROFESSIONAL FINISHER	1	58,829.00	58,829.00
	IMPRESORA COLOR XEROX PHASER CP6015 DN	1	121,771.00	121,771.00
	PUNTO DE ACCESO PARA RED INALÁMBRICA	8	7,235.00	57,880.00
	ANTENA PARA ALCANCE INALÁMBRICO	1	57,900.00	57,900.00
	MODULO DE 48 PUERTOS PARA SWITCH CATALYTS 4500E-48PORT 10/100/1000	1	132,905.00	132,905.00
	TARJETA MADRE H110MC7MSM CHIOSET INTEL H110	5	4,499.00	22,495.00

CÁMARAS FOTOGRÁFICAS				
DESI	CÁMARA DIGITAL CANON	1	19,884.00	19,884.00
				19,884.00

2. GASTO ELECTORAL

La aplicación de los recursos para el gasto electoral se describe a continuación:

CAPÍTULO	GASTO ELECTORAL	%
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	\$7,946,515.20	49.61%
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$650,749.00	4.06%
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	\$4,421,977.60	27.61%
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,999,340.00	18.72%
TOTAL	\$16,018,581.80	100.00%

La distribución del anteproyecto de presupuesto para el gasto electoral se realiza por capítulos en los términos siguientes:

A) CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES

1000.-SERVICIOS PERSONALES		SUMA PRESUPUESTO
1211	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS	\$45,000.00
1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,758,484.72
1321	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$67,177.74
1322	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$252,448.46
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS (BONO PROCESO ELECTORAL)	\$2,703,000.00
1412	APORTACIONES AL IMSS	\$706,970.98
1422	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$187,924.24
1432	CUOTAS AL RCV	\$225,509.08
SUMA		\$7,946,515.20

Este capítulo contempla entre otras, las erogaciones destinadas al pago de honorarios asimilados a salarios, sueldos base al personal eventual, prima de vacaciones y dominical, gratificaciones de fin de año, horas extraordinarias (bono proceso electoral) para el personal permanente, aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), cuotas a la cuenta de censantía en edad avanzada y vejez (RCV) de 158 plazas de personal eventual, como se detalla a continuación:

Lista de Plazas de personal eventual a contratar

	Nombre del Puesto	Cargo y Nivel	Periodo de Contratación
CONSEJO GENERAL			
6	Asistente de Trabajo de Comisión	Coordinador Electoral B	Septiembre-Diciembre
PRESIDENCIA			
1	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral C	Agosto-Diciembre
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
1	Auxiliar de Soporte Técnico	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
1	Auxiliar de Video	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
1	Auxiliar de Contratación de Medios	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
2	Técnico Auxiliar de Debates	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
7	Técnico de Monitoreo	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre

1	Técnico de Redes Sociales	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL			
1	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
SECRETARIA EJECUTIVA			
2	Auxiliar del Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativo	Técnico Electoral C	Agosto-Diciembre
1	Coordinadora o Coordinador de Encuestas por Muestreo, de Salida y/o Conteo Rápido	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
4	Coordinadora o Coordinador para la Unidad Técnica de los Contencioso Electoral	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
4	Coordinadora o Coordinador de la Oficialía Electoral	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
3	Auxiliar de Oficialía de Partes	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
3	Auxiliar Múltiple	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Técnico en Sonido	Auxiliar C	Septiembre-Diciembre
1	Capturista	Técnica Electoral A	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS			
6	Coordinadora o Coordinador Regional Electoral Central	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Coordinadora o Coordinador Jurídico	Coordinador Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Informática	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Diseño	Técnico Electoral C	Septiembre-Diciembre
2	Técnica o Técnico de Central	Técnico Electoral C	Septiembre-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Prerrogativas	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Técnica o Técnico de Partidos Políticos	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
9	Capturista de Apoyo Ciudadano	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre
18	Coordinadora o Coordinador Distrital	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre
18	Auxiliar Múltiple Distrital	Auxiliar Distrital	última semana de Diciembre
9	Técnica o Técnico Municipal	Técnico Electoral C	última semana de Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN			
2	Auxiliar de Recursos Humanos	Coordinadora Electoral A	Septiembre-Diciembre
2	Auxiliar de Recursos Financieros	Coordinadora Electoral A	Septiembre-Diciembre

8	Enlace Administrativo	Técnico Electoral C	Octubre-Diciembre
2	Auxiliar de Fotocopiado	Técnica Electoral A	Septiembre-Diciembre
1	Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Electoral C	Septiembre-Diciembre
1	Auxiliar de Bodega	Auxiliar Electoral C	Septiembre-Diciembre
2	Auxiliar de Fotocopiado	Técnico Electoral A	Septiembre-Diciembre
2	Intendente	Auxiliar Electoral B	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y CULTURA CÍVICA			
3	Coordinadores Regionales	Coordinador Electoral B	Septiembre-Diciembre
1	Coordinador Central Electoral	Coordinador A	Septiembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS			
4	Técnicas o Técnicos Electorales de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Agosto-Diciembre
2	Técnicas o Técnicos Electorales de Oficinas Centrales	Coordinador Electoral B	Noviembre-Diciembre
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS			
1	Técnico de Diseño	Técnico Electoral C	Mayo-Diciembre
1	Desarrollo de Software	Coordinador Electoral B	Octubre-Diciembre
2	Técnico en Tele-comunicaciones	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre
2	Técnico en Tele-comunicaciones	Coordinador Electoral A	Diciembre
2	Técnico en Sistemas	Coordinador Electoral A	Agosto-Diciembre
1	Técnico en Mantenimiento (encargado de bodega)	Coordinador Electoral A	Octubre-Diciembre
2	Técnico Central	Coordinador Electoral A	Agosto-Diciembre
6	Técnico Central	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre
3	<i>Asesor de Comité Técnico PREP (honorarios)</i>	<i>Asesor</i>	<i>Diciembre</i>
1	Auxiliar de Coordinador PREP y Conteo Rápido	Coordinador Electoral A	Noviembre-Diciembre

Personal eventual para proceso electoral que coadyuvará en la realización de las actividades electorales que llevarán a cabo las diversas áreas del Instituto Electoral y que consistirán en: la recepción de la documentación de aspirantes a integrar Consejos Distritales y Municipales Electorales; apoyo en la aplicación de exámenes, selección y contratación de los Consejeros y Consejeras Electorales, para los referidos Consejos; adecuación de inmuebles para las oficinas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; realizar los preparativos de instalación de Consejos Distritales; realizar el cronograma de

actividades de Consejos Distritales y Municipales Electorales; distribuir e instalar bienes informáticos en Consejos Distritales, Municipales y oficinas centrales; elaborar los diseños de material y documentación electoral; apoyo en la elaboración calendario integral del proceso electoral ordinario 2017-2018; elaborar propuestas de reglamentación interna del Instituto Electoral; dar trámite a los medios de impugnación que se presenten; apoyo en la promoción de participación ciudadana; realizar monitoreo de radio, tv y prensa.

Personal que percibirá las remuneraciones siguientes:

**Tabulador de Percepciones Salariales
Personal Eventual**

Cargo o Categoría	Percepción Bruta Mensual
Coordinadora o Coordinador Electoral B	14,821.98
Coordinadora o Coordinador Electoral A	12,953.20
Técnica o Técnico Electoral Central C	14,632.24
Técnica o Técnico Electoral C	11,186.18
Técnica o Técnico Electoral B	9,251.68
Técnica o Técnico Electoral A	8,327.36
Auxiliar Distrital	5,715.52
Auxiliar C	7,401.98
Auxiliar B	5,551.22

En la partida 1331 de horas extraordinarias (bono proceso electoral), se contempla el pago por horas de trabajo extraordinarias al personal permanente, toda vez, que en ella recae la responsabilidad de organizar y llevar a cabo las actividades electorales programadas en políticas y programas de la autoridad administrativa electoral local para el dos mil diecisiete, así como realizar las actividades contingentes que se presenten por proceso electoral.

B) CAPÍTULO 2000 DE MATERIALES Y SUMINISTROS

Este capítulo contempla los recursos mínimos indispensables para atender las actividades propias del proceso electoral que da inicio en el mes de septiembre de dos mil diecisiete, como a continuación se detallan:

2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS		SUMA PRESUPUESTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$135,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$112,320.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$65,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$30,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$54,000.00
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$104,800.00
2411	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	\$25,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$15,750.00
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$12,500.00
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$30,000.00
2614	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS PARA VIÁTICOS ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$21,999.00
2711	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$27,650.00
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	\$2,290.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	\$14,440.00
SUMA		\$650,749.00

En las partidas 2111 de materiales y útiles de oficina, 2121 de materiales y útiles de impresión y reproducción, 2131 material estadístico y geográfico, 2151 de material impreso e información digital y 2161 de material de limpieza, se destinará la cantidad de \$396,320.00, que representa el 60.90% del gasto de este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para llevar a cabo las actividades propias del proceso electoral ordinario 2017-2018 como son la elaboración de formatos, guías de estudios para los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, formatos de documentación electoral, convocatorias, entre otros.

Asimismo, en las partidas 2613 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos asignados para servicios administrativos y 2614 de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos para viáticos asignados a servidores públicos, se destina la cantidad total de \$51,999.99 que representa el 7.99% del gasto de este capítulo. En dichas partidas se prevén los recursos para realizar los recorridos de localización, selección y verificación de los inmuebles para las oficinas de los Consejos Distritales y Municipales Electorales,

recopilar los expedientes de los aspirantes a Consejeros y Consejeras Electorales para integrar los referidos Consejos, para la aplicación de exámenes y entrevistas a ciudadanos que habrán de integrar órganos desconcentrados del Instituto, para realizar el perifoneo, entre otros.

En general al Capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se destinará la cantidad de \$650,749.00, que representa el 4.06% del total del presupuesto para gasto electoral para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

C) CAPÍTULO 3000 DE SERVICIOS GENERALES

Este capítulo contempla las erogaciones destinadas al pago de servicios básicos de los dieciocho Consejos Distritales Electorales, tales como: energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico convencional, renta de troncales digitales para la transmisión de datos, renta de oficinas, entre otros.

3000.- SERVICIOS GENERALES		SUMA PRESUPUESTO
3111	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$21,600.00
3131	SERVICIO DE AGUA	\$4,200.00
3141	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$161,077.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$64,150.00
3161	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	\$0.00
3163	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$105,758.00
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN	\$101,724.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$322,400.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$15,600.00
3331	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$62,570.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$49,500.00
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$17,500.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	\$15,000.00
3492	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	\$359,822.00
3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$75,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$31,000.00
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS	\$75,000.00
3581	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	\$25,000.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LAS	\$700,026.00

	OPERACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES	
3621	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS VALORADAS Y OTROS	\$315,628.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$988,183.00
3623	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES PARA PROMOVER DE SERVICIOS	\$135,000.00
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES	\$45,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES	\$343,629.60
3751	VIÁTICOS ESTATALES	\$313,810.00
3752	VIÁTICOS NACIONALES	\$43,800.00
3814	GASTOS DE CEREMONIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$30,000.00
	SUMA	\$4'421,977.60

En las partidas 3111 de servicios de energía eléctrica, 3131 de agua potable, 3141 de servicio telefónico convencional, 3163 de conducción de señales analógicas y digitales y 3171 de acceso de internet, redes y procesamiento de información, se destinará la cantidad de \$458,509.00 que representa el 10.37% del gasto de este capítulo. En dichas partidas se contemplan los recursos para el pago de servicios básicos de los órganos desconcentrados del Instituto, para la contratación de troncales digitales para la transmisión de datos entre los órganos desconcentrados y las oficinas sede del Instituto Electoral, entre otros.

La partida 3221 de arrendamientos de edificios y locales, que asciende a la cantidad de \$322,400.00 y que representa el 7.29% del gasto del capítulo, contempla los recursos para el pago de arrendamiento de los edificios sede de las oficinas de los Consejos Distritales Electorales y de las oficinas alternas del Instituto Electoral, para los meses de septiembre-diciembre.

Respecto a la partida 3492 de patentes, regalías y otros, que suma la cantidad de \$359,822.00 y que representa el 8.14% del gasto de este capítulo, se contemplan los recursos para la adquisición de software de seguridad de red Gateway Fortigate 2017, 81 Fortiguard Forti y 24 Fortiguard Fortiwifi 60.

En las partidas 3611 de información en medios masivos derivada de las operaciones y administración de las dependencias y entidades, 3621 de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos, formas valoradas y otros y 3622 de la impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, se destinará la cantidad total de \$2'003,837.00 lo que representa el 45.32% del gasto de este capítulo. En estas partidas se contemplan los recursos para la publicación de las

convocatorias para la elección de diputados y ayuntamientos, impresión de compendios electorales, impresión de convocatorias y reproducción de guías de examen para las personas interesadas a integrar los Consejos Distritales Electorales, inserciones en revistas y periódicos, para la transmisión en vivo de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral, entre otros.

Por otra parte, las partidas 3721 de pasajes terrestres estatales y 3751 viáticos estatales, que ascienden a la cantidad de \$657,439.60 y que representa el 14.87% del gasto de este capítulo, se contemplan los recursos para la difusión en los municipios de las convocatorias a integrar los Consejos Electorales, así como para la recolección de expedientes de las personas interesadas en integrar consejos, aplicación de examen y entrevistas, para el perifoneo que se realizará para fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso electoral 2017-2018, para los recorridos de selección, contratación y adecuación de inmuebles de los Consejos Electorales, entre otras.

En general al Capítulo 3000 de Servicios Generales, se prevé la cantidad de \$4'421,977.60, que representa el 27.61% del total del presupuesto para gasto electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

D) CAPÍTULO 5000 DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

En este capítulo se contempla la adquisición de bienes informáticos, equipos de administración, equipos de transporte, entre otras.

5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		SUMA PRESUPUESTO
5111	MOBILIARIO	\$1,340.00
5112	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$468,000.00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$4,000.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$2'130,000.00
5661	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO	\$396,000.00
SUMA		\$2'999,340.00

Los bienes muebles a adquirir, se plasman en la siguiente tabla:

Bienes Informáticos				
DESI	Disco duro externo samsung t1 500gb	1	\$4,000.00	\$4,000.00
Equipo de Administración				
DEA	Compra de Estantería Metálica	168	\$2,600.00	\$468,000.00

Maquinaria y Equipo Eléctrico				
DEA	Planta de energía eléctrica	18	\$22,000.00	\$396,000.00

Equipo de Transporte				
DEA	Camioneta Pick Up's	5	426,000.00	\$2'130,000.00

Vigésimo.- Que este Consejo General hace suyo para los efectos conducentes, el dictamen que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, que se tiene por reproducido en los términos del considerando décimo séptimo del presente Acuerdo.

Vigésimo primero.- Que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, refleja la propuesta de las Políticas y Programas Generales del órgano electoral, cuya función primordial es integrar las estrategias, líneas programáticas y programas operativos que orientan y permiten dar continuidad a las actividades de las áreas ejecutivas que la ley les encomienda. Lo anterior con sujeción a los principios de racionalidad y austeridad, además de estar orientado a la atención eficiente de las necesidades de los diferentes órganos del Instituto Electoral.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), 98, numeral 2, 99, numerales 1 y 2, 104 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y XIII de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374, numeral 1, de la Ley Electoral; 4, 5, 6, 9 numerales 1, 2 y 7, fracciones IV y VI, 10, 17 y 18, numeral 1 22, 27, fracciones II, XXXV y XXXVIII, 28, fracción XII, 34, numerales 1 y 3, 36, fracción III y 40, fracción II, 49, numeral 2, fracción XIV, 53, fracción IV de la Ley Orgánica, 1, 5, 7, 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral; 1, 4, 5, 6, 8, numeral 2, fracción I, 12, numeral 2, fracción I, 29, 30, 31, 32 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; 1, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 22 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral, expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO. Este Consejo General hace suyo el Dictamen de la Comisión de Administración mediante el cual aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete, mismo que se adjunta a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba como Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de \$78'838,601.19 (Setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos un pesos

19/100 M.N.) de la cual \$62´820,019.39 (Sesenta y dos millones ochocientos veinte mil diecinueve pesos 39/100 M.N.), corresponde a gasto ordinario, y \$16´018,581.80 (Dieciséis millones dieciocho mil quinientos ochenta y un pesos 80/100 M.N.) a gasto electoral, de conformidad con lo previsto en el considerando décimo noveno del presente Acuerdo. Montos que se detallan en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 que se adjuntan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

TERCERO. Se aprueban los tabuladores de percepciones 2017 Personal Permanente y Personal Eventual, respectivamente, conforme a los anexos 4 y 5 que se agregan a este Acuerdo para que formen parte del mismo.

CUARTO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por conducto del Consejero Presidente para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con sus anexos respectivos.

QUINTO. Remítase a la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por conducto del Consejero Presidente, con sus anexos respectivos.

Notifíquese este Acuerdo y su anexo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.